



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

CONSTANCIA DE RENOVACIÓN EN EL REGISTRO

Por la presente, el suscrito Director (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de Chimbote de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, deja constancia que la empresa denominada **COMPañIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**, con **RUC N°20600829255** CIIU N° 8121 con domicilio de la Sede Principal ubicado en: Urb. Nicolás Garatea Mz. 96 Lote 05, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Del Santa y Departamento de Ancash, representado por la Señora CONSUELO ESTHER DIAZ SALAZAR, en calidad de Gerente General; autorizado mediante Registro N°006-2022-REGION ANCASH-DRTyPE/DPEFP/RENEEIL de fecha 03 de Mayo del 2022 y vigente hasta el 02 de Mayo del 2023; **ha solicitado su Renovación** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral; otorgándosele su renovación de su registro mediante:

**Registro N° 008-2023-REGION ANCASH-DRTPE/DPECL/RENEEIL,
vigente desde el 03 de Mayo del 2023 hasta el 02 de Mayo del 2024.**

Quedando autorizada para desarrollar sus actividades en la ciudad de **Chimbote**.

La empresa se encuentra autorizada para prestar servicios, en las modalidades de:



- **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, INDUSTRIAS, CASAS, OFICINAS, DEPARTAMENTOS, EDIFICIOS.
- **SERVICIOS ESPECIALIZADOS:** LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TANQUES, TANQUES SÉPTICOS Y AFINES Y FUMIGACIONES.

Se autoriza a la empresa operar en los siguientes Establecimientos anexos (03) a nivel nacional:

1. **SUCURSAL:** ASOCIACIÓN LOS ROSALES MZ. A LOTE 11-2, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA- **LIMA**.
2. **SUCURSAL:** JR. NICARAGUA N°840, DISTRITO JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE- **CHICLAYO**.
3. **SUCURSAL:** JR. AYACUCHO N°958, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- **CAJAMARCA**.

Los servicios de intermediación autorizados en las modalidades señaladas en la presente Constancia de Renovación en el Registro no pueden suponer la ejecución permanente de las actividades principales de la empresa usuaria. Son actividades principales de la empresa usuaria, aquellas que resultan consustanciales al giro del negocio y que integran las diferentes etapas del proceso productivo de bienes o de prestación de servicios (tales como exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización), así como cualquier otra



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa usuaria.

Chimbote, 03 de Mayo del 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Ing. Juan José Mendoza Galarreta
Director(e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

EXP. N° 004-2022-DPEFP-CHIM.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Chimbote, 03 de Mayo del 2023.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2023-DRTPE ANCASH/DPECL/CHIM

VISTO: El Expediente N°004-2022-DPEFP-CHIM sobre la solicitud de Renovación en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, seguido por la Empresa denominada **COMPAÑÍA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**, con RUC N° 20600829255, al amparo de la Ley N° 27626, sus modificatorias y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2002-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2007-TR y ampliado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-TR; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la intermediación laboral que involucra al personal que labora en el centro de trabajo o de operaciones de la empresa usuarias sólo procede cuando medien supuestos de temporalidad y complementariedad; y que los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa; de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores:

SEGUNDO: Que, las empresas de servicios complementarios son aquellas personas jurídicas que destacan su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias y no vinculadas al giro del negocio, tales como la actividad de vigilancia, seguridad, mantenimiento, mensajería externa y limpieza; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11°, inciso 11.2 de la Ley N° 27626, en concordancia con el artículo 1° del Reglamento, el Decreto Supremo N° 003-2002-TR;

TERCERO: Que, asimismo, la empresa solicitó su Renovación en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral para realizar **Servicios Complementarios**, en las actividades de Servicio de Limpieza y mantenimiento en general, industrias, casas, oficinas, departamentos, edificios y **Servicios Especializados**, Limpieza y Desinfección de cisternas, tanques, tanques sépticos y afines, fumigaciones.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley N° 27626, el Decreto Supremo N° 003-2002-TR modificado por el Decreto Supremo N° 008-2007-TR y Decreto Supremo N° 020-2007-TR; y el Decreto Supremo N° 001-93-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2003-TR:

SE RESUELVE:

Disponer la Renovación de la empresa denominada **COMPAÑÍA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral por los términos señalados en el tercer considerando de la presente resolución, autorizándose los **Servicios Complementarios**, en las actividades de Servicios de limpieza y mantenimiento en general, industrias, casas, oficinas, departamentos, edificios, y **Servicios Especializados:** Limpieza y Desinfección de Cisternas, tanques, tanque sépticos y afines, fumigaciones; procediéndose a expedir la Constancia de Renovación en el Registro correspondiente.

HÁGASE SABER

EXP. N°004-2022-DPEFP-CHIM
JJMMG/DPECL
jjmr/op.pad.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Ing. Juan José Mendoza Galarreta
Director(e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral